



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



CON FECHA DEL 11 DE JUNIO DE 2018, SE PROMULGÓ LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE LA CUAL LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ NO CUENTA CON FACULTADES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO SIENDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO LAS CONTRALORÍAS INTERNAS U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.